

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 11 No 9 – 28 piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-0656 (J.15) instaurado por JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN contra MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA.

En Bogotá, D.C., hoy veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y quince de la mañana (10:15 a.m.) día y hora señalados para llevar a cabo diligencia, la suscrita JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., se constituyó en audiencia pública, para llevar a cabo el remate dentro del proceso de la referencia. Seguido, se procede a DAR APERTURA A LA LICITACIÓN y conforme lo establece el artículo 452 del Código General del Proceso, se exhorta a los interesados para que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora señalada; diligencia de remate o venta en pública subasta sobre el derecho de dominio que tiene el demandado MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA sobre 5.861 acciones de la Sociedad PROCAM S.A. Se tiene que las acciones se encuentran legalmente embargadas y el gerente general de la citada empresa manifestó que tomó nota de este en el libro de socios. **AVALÚO:** Las acciones fueron valuadas en la suma de \$29.305.000. **PUBLICACIÓN:** A continuación, se procede a la verificación de las publicaciones, requisito exigido en el art.450 del C.G.P., y, en efecto se observa que a través del correo electrónico del Juzgado la parte actora allegó el 28 de octubre del año en curso, la respectiva publicidad en el diario El Espectador el domingo 10 de octubre de 2021. Igualmente se allegó certificado de Cámara y comercio de la Sociedad de Propietarios de Camiones PROCAM S.A., expedido el 8 de octubre de 2021. La suscrita Juez deja constancia que la licitación fue abierta en punto a la hora señalada. Como en efecto el avalúo de las acciones asciende al valor de \$29.305.000, se tiene que la base de licitación admisible es la que cubre el 70% del valor del precitado avalúo (\$20.513.500), previo a que se acredite la consignación de la base para hacer postura, esto es el 40% del avalúo que asciende a \$11.722.000. La suscrita deja constancia que se hace presente a través de la aplicación TEAMS, el abogado del demandante, José Ismael Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.249.273 y T.P. No. 130.291 del C.S.J. Se deja constancia que dentro de la hora siguiente, (10:39 A.M) no se allegaron posturas de remate a través del correo electrónico: rematesj03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co o a través de la oficina de apoyo de forma presencial, razón por la cual se declara desierta la

audiencia. No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por la titular del Despacho.

La Juez,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9577a1e56f4400945c5697b880dba247e09a9781f0caad64a48eac4f8
8e8f010

Documento generado en 28/10/2021 03:15:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>